



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2025, de la Secretaría General, sobre composición de la Comisión de Valoración de las convocatorias de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave (Resolución de 18 de diciembre de 2024). (2025060483)

Con fecha 7 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

Mediante la Orden de 5 de junio de 2023 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Santidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. El artículo 9.2 de la Orden de 5 de junio de 2023, en el mismo sentido, estipula expresamente que, "Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición quedará determinada en las correspondientes resoluciones de convocatoria de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Según establece el artículo 23.2, letra f), de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las convocatorias se deberá indicar la composición de la Comisión de Valoración.

En la resolución de la convocatoria publicada (DOE n.º 3, del 07/01/2025) no se designó de manera nominal a los miembros que compondrían dicha Comisión de Valoración, por ello, se procede a través del presente a designar los miembros que constituirán la Comisión de Valoración de acuerdo con el resuelto 6º de la convocatoria y artículo 9 de la Orden de 5 de junio de 2023 en el anexo adjunto.

Mérida, 13 de febrero de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL



ANEXO

La Comisión de Valoración se rige, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:

1. Presidencia:

D.^a Soraya Masa Moreno, Jefa de la Unidad de Atención a la Discapacidad y Salud Mental del SEPAD.

2. Vocalías:

D.^a María Luz Madrigal González, Jefa de Sección de Programas Asistenciales.

D.^a Eva Paredes Santiago, titulada en Psicología, adscrita de la Sección de Programas Asistenciales.

3. Secretaría:

D.^a Estrella María Parra Valladares, Técnico en Administración General, adscrita a la Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones, que actuará con voz, pero sin voto.

En el caso de ausencia justificada o conflicto de intereses de las personas que componen la Comisión de Valoración, se designarán los suplentes por la Dirección Gerencia. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.

La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de técnicos responsables de la gestión de los distintos servicios cuando así se estime conveniente.